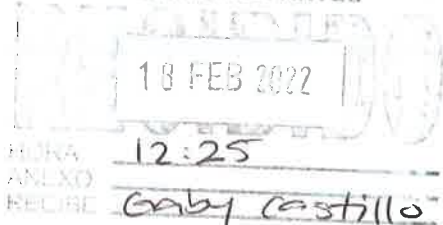




Ciudad Victoria, Tamaulipas; a 18 de febrero de 2022

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 65
OFICIALIA DE PARTES



C. DIP. JESÚS SUÁREZ MATA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
P R E S E N T E

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI párrafos segundo y tercero y 76 párrafos primero, segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 3, 4 fracción XXI, 16 fracción I, 36, 37, 38, 84 fracción III, 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas informe correspondiente a la entidad **Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Río Bravo, Tamaulipas**, en relación a la fiscalización de la **Cuenta Pública municipal del ejercicio fiscal 2020**.

Con el propósito de cumplir con lo señalado en el artículo 45 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como a lo dispuesto en el relativo 11 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, el Ayuntamiento del Municipio de Río Bravo Tamaulipas, presentó la Cuenta Pública consolidada correspondiente al ejercicio fiscal 2020, el día 30 de abril de 2021, mediante oficio número 079/2021/SFA de fecha 29 de abril de 2021 ante el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; sin embargo, en su entrega no incluyó el tomo de la entidad fiscalizada **Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Río Bravo, Tamaulipas**.

Cabe hacer mención que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Río Bravo, Tamaulipas, fue creado por decreto No. LXIII-247 publicado en el periódico oficial del Estado el 14 de septiembre de 2017, con el carácter de un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio; es un ente que no está en operación, no tiene asignado presupuesto, no tiene titular, no tiene estructura, así mismo le informo que presentó los informes trimestrales en cero de manera extemporánea ante este órgano fiscalizador, y desde su creación hasta la fecha **no ha cumplido** con la presentación del tomo correspondiente a su Cuenta Pública Municipal ante el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; por lo anterior se ha recomendado al Ayuntamiento del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, se formalice la extinción de dicho organismo público descentralizado municipal.



En este contexto, la última información que tiene conocimiento este Órgano Fiscalizador es la relativa al oficio número 0206/DSP/2020 de fecha 20 de noviembre de 2020, el cual va dirigido al entonces presidente de la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, en el cual la autoridad municipal realiza formalmente la solicitud de extinción del Organismo Público Descentralizado en comento.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO


MTR. JORGE ESPINO ASCANIO



**AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO**


// ATMG //


// AEAS //